

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	EMMA MARÍA PISTALA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 3105 005 2021 00056 00

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera, segunda instancia y extraordinario de Casación se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia, a	
favor de la demandante, señora EMMA MARÍA	
PISTALA y en contra de:	
COLPENSIONES	\$3.000.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia, a	
favor de la demandante EMMA MARÍA PISTALA y	
en contra de:	\$2.320.000
COLPENSIONES	
Total, Costas	\$5.320.000

SON: CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.320.000), a favor de la demandante, señora EMMA MARÍA PISTALA.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2023

Pasa al despacho del Señor Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

JAO

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho del señor Juez, el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2023.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	EMMA MARÍA PISTALA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001 3105 005 2021 00056 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1917

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia No. 0164 de fecha mayo 31 de 2023, proferida por el Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, que **modificó los numerales segundo y tercero** de la sentencia No. 294 del 13 de julio de 2022, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el superior.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificada las mismas, se evidencia que se ajustan a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia No. 0164 de fecha mayo 31 de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dafb71ddce77cfb3d2c063134809c9432fb2676a5acb45691b867a0d3c42f515

Documento generado en 27/07/2023 12:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica